

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para toda capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1838.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.),
S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el de Estado en pleno, con arreglo al art. 41 de la ley de 25 de Junio de 1870.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al presupuesto del Ministerio de la Gobernación correspondiente al actual año económico, un suplemento de crédito de 160.348 pesetas con cargo al cap. 19, art. 1.º, *Gastos de Administracion de Correos.*

Art. 2.º El importe del expresado suplemento de crédito será atendido provisionalmente con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de lo dispuesto en este decreto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
OROPIO.

Administracion Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular.

A pesar del tiempo trascurrido y no obstante lo ordenado en Circular de 14 del corriente mes publicada en el *Boletín Oficial* número 271, los Alcaldes de los pueblos que expresa la relacion adjunta no han remitido todavía á este Gobierno de provincia copia justificada del acta de la sesion verificada para la proclamacion de concejales, que debió tener lugar el dia 18 del actual.

En su virtud, he dispuesto prevenirles que si á vuelta de correo no lo verifican, nombraré comisionados que á su

costa y del Secretario de Ayuntamiento, pasen á recogerlas.

Logroño 30 de Mayo de 1879.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

PUEBLOS QUE SE CITAN.

Aldeanueva de Ebro, Bergasa, Bergasillas, Tudelilla, Turruncun, Villar de Arnedo, Villarroya, Ausejo, Cornago, Grávalos, Muro de Aguas, Navajun, Valdemadera, Briñas, Briones, Cuzcurrita,

Ochánduri, San Vicente, Treviana, Alberite, Cenzano, Fuenmayor, Hornos, Juvera; Lardero, Leza, Murillo, Medrano, Navarrete, Ribafrecha, Torremontalvo, Villamediana, Alesanco, Aleson, Arenzana de Arriba, Badarán, Baños de rio Tovia, Bóbadilla, Canales, Cañas, Cárdenas, Hormilla, Ledesma, Torrecilla sobre Alesanco, Villarejo, Villavelayo, Villaverde, Viniegra de Arriba, Bañares, Cidañon, Corporales, Grañon, Ojacaastro, San Torcuato, Santurde, Ajamil, Almarza, Nestares, Santa María de Cameros y Villoslada.

Gastos carcelarios.—Partido judicial de Cervera.

CIRCULAR.

La Comision provincial con fecha 10 del corriente mes, dice lo siguiente:

La Comision provincial usando de las atribuciones que le concede el art. 2.º del Real Decreto de 13 de Abril de 1875, acordó en sesion del dia 8 del actual prestar su aprobacion al reparto formado por el Alcalde de Cervera para cubrir los gastos carcelarios consignados en el presupuesto para el año económico de 1879-80 y remitirlo á V. S. á fin de que se sirva disponer su insercion en el *BOLETIN OFICIAL* para que los Ayuntamientos de los pueblos que comprende consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que á cada uno se le señala.

Lo que se publica en este *BOLETIN OFICIAL* al propio tiempo que el presupuesto y reparto que se citan para los efectos que se interesan.

Logroño 16 de Mayo de 1879.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

D. Valentin Milla Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1879-80, de la cárcel de este partido judicial y el repartimiento girado entre los pueblos del mismo son como siguen:

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA. GASTOS CARCELARIOS.

Año económico de 1879-80.

Presupuesto de gastos é ingresos que forma el Ayuntamiento de esta villa para atender al socorro de presos pobres y demás necesidades de la cárcel de este partido en el año económico de 1879 80.

GASTOS.

Capitulo 1.—Sueldo del personal.

Pts. Cts. Pts. Cts.

Articulos.

1.º El del Alcaide.	330	
2.º Id. de un actuario.	995	
3.º Remuneracion al Secretario por su trabajo y ocupacion en asuntos del partido.	50	1.695
4.º Por asistencia facultativa y gastos de botica.	60	
5.º Premio del Depositario el 45 al millar.	40	

Capitulo 2.—Material del Establecimiento.

1.º Gastos del alumbrado.	35	
2.º Id. de papel de oficio que necesita el Alcaide.	2	48
3.º Id. de limpieza de lugares inmundos.	11	

Capitulo 3.—Manutencion de presos pobres

1.º Para la manutencion de diez presos pobres que se calcula existen continuamente en la cárcel al respecto de 47 céntimos de peseta diarios.	1.718	
2.º Para relleno de los gergones.	8	1.746
3.º Para socorros á presos transeuntes.	20	

Capitulo 4.—Obras de reparacion.

1.º Para reparacion y conservacion del edificio de la cárcel.	379 75	379 75
---	--------	--------

Capitulo 5.—Imprecistos.

3.º Para los extraordinarios urgentes que pueden ocurrir.	25	25
---	----	----

Total presupuesto de gastos. 3893 75

Ingresos.

1.º Repartimiento entre los pueblos que constituyen el partido.	3893 75
---	---------

Resúmen.

Importa el presupuesto de gastos.	3883 75
Id. id. el de ingresos.	3893 75
<u>Igual.</u>	00 00

Asciende el anterior presupuesto de gastos á las figuradas tres mil ochocientas noventa y tres pesetas y setenta y cinco céntimos; las cuales deberán cubrirse por medio del correspondiente repartimiento entre los pueblos que forman este partido; eliminando á Cervera del mismo por la cantidad de novecientas noventa y cinco pesetas, sueldo señalado á un actuario y como recompensa de las setecientas cincuenta con que él solo contribuye para la dotacion del otro actuario. Cervera del Rio Alhama catorce de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—El Alcalde, Presidente, Pablo Vallejo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Valentin Milla.

ACTA DE APROBACION.—En la villa de Cervera del Rio Alhama á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Vallejo y Grábalos, los Comisionados

de los pueblos de este partido judicial, con el objeto de proceder al exámen y censura del Presupuesto de gastos carcelarios y de ingresos que ha de regir para el próximo año económico de 1879-80. Dada lectura del mismo y enterados detenidamente de las partidas en él consignadas, manifestaron encontrarlas conformes acordando prestarle su aprobacion en todas sus partes.—Firman esta act. de que certifico.—El Alcalde Presidente, Pablo Vallejo.—Facundo Rodriguez Lopez.—José Ruiz.—Leon Herce.—Sotero Herce.—Juan Cruz Perez.—Plácido Muñoz.—Antonino Marin.—Policarpo Perez.—El Secretario, Valentin Milla.

REPARTIMIENTO de tres mil ochocientas noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, importe del presupuesto de gastos de la cárcel de este partido durante el año económico de 1879-80; de las cuales dos mil ochocientas noventa y ocho y setenta y cinco céntimos se distribuyen entre todos los pueblos del mismo bajo la base de lo que por contribucion territorial satisface cada uno al Estado; y novecientas noventa y cinco pesetas, correspondientes á la dotacion de un actuario, con eliminacion de esta villa segun acuerdo tomado por unanimidad en Junta de partido, como recompensa de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, dotacion de otro actuario y que por si sola satisface.

PUEBLOS.	Base distributiva.		Cuota que corresponde á cada uno.				Corresponde			
	Cantidad que cada pueblo paga por territorial.	Por el 1.º concepto ó 1.º repartimiento.	Por el 2.º	TOTAL.	al trimestre.					
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Aguilar.	13261	46	415	75	213	86	629	59	157	40
Cervera.	30775	77	964	84	964	84	241	24		
Cornago.	10746	75	536	94	173	36	510	30	127	88
Grábalos.	11022	68	345	56	177	76	523	32	130	83
Igea.	14330	25	449	24	251	02	680	26	170	06
Muro de Aguas.	6652	46	205	44	105	66	311	10	77	78
Navajun.	2101	35	65	88	35	96	99	84	24	96
Valdemadera.	3671	85	115	12	59	39	174	50	43	63
TOTAL.	92462	59	2898	75	995	00	3893	75	973	45

Ha salido el ciento de la primera cantidad repartida á tres y ciento treinta y cinco milésimas y el de la segunda á uno y seiscientos doce milésimas. Cervera del Rio Alhama diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y nueve.—El Alcalde, Pablo Vallejo.—El Secretario, Valentin Milla.—Es copia.—V.º B.º.—El Alcalde, Pablo Vallejo.—Valentin Milla.—Sesion de 8 de Mayo de 1879.—Aprobado.—El V.º P.º, M. de Mignel.—P.º A.º de la C.º P.º, Joaquin Farias.

DIPUTACION PROVINCIAL

El dia 26 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante la Comision provincial asociada á los Srs. Diputados residentes en la capital, la subasta para el servicio de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el año económico de 1879 á 1880, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil pesetas, no admitiéndose proposicion que exceda de dicha suma.

La licitacion se verificará por pliegos cerrados debiendo acompañar á estos un documento que acredite el proponente tiene Establecimiento tipográfico suficientemente dotado de los efectos necesarios para la impresion la carta de pago de la caja sucursal de depósitos que acredite la entrega como depósito del 10 por 100 de la cantidad que sir ve

de tipo para la subasta y la cédula personal del interesado.

Los pliegos deberán presentarse media hora antes de la marcada para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la seccion de contabilidad.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... provincia de..., enterado del anuncio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratacion del BOLETIN OFICIAL de Logroño para el año económico de 1879 80 se compromete á tomar á su cargo dicho contrato bajo las mismas condiciones que acepta por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Logroño 27 de Mayo de 1879.—El Vice-presidente, Juan M. de Mignel.—P.º A.º de la C.º P.º, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Núm. del pagaré	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia	Clase.	Núm. del invent.º	Sita la finca.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.	
									Pts.	Cts.
3779	Juan Blanco.	Treviana.	Clero	Heredad,	9988	Treviana,	12 y 13.	1	153	50
3783	Eusebio Iradier.	Logroño.			18	Logroño.	13	2	75	
3788	Ciriaco Zaldivar.	Pedroso.			25	Pedroso.		4	12	87
3795	Francisco Perez.				4966	Treviana.	12 y 13.		50	
3799	Leon Arpeitia.	Herramelluri.			3417	Santo Domingo.	13	6	10	
3800	El mismo.	"			4974	Herramelluri.			4	62
3803	Marcos Mad.	Ezcaray.			5029	Ezcaray.			11	87
3804	Romualdo Robledo.	"			5017	"	10 y 11.		12	50
3808	Leon Somolilla.	"			7680	"			29	
3825	Norberto Baraona.	Tormantos.			4765	Tormantos.			9	50
3826	Ciriaco Izquierdo.	Zorraquin.			5298	Ezcaray.			18	23
3840	Pedro Perez.	Villarroya.			6155	Villarroya.			13	75
3841	El mismo.	"			5281	"			12	50
3842	Pedro Alonso.	Arnedo.			5299	Arnedo.			11	75
3843	El mismo.	"			1877	"			10	12
3844	El mismo.	"			5586	"			30	75
3845	Manuel Angulo.	Cuzcurrita.			3675	Cuzcurrita.		7	150	12
3850	El mismo.	Santo Domingo.			3561	"			15	12
3851	El mismo.	Herramelluri.			3595	"			6	37
3852	El mismo.	Leiva.			3594	"			2	62
3853	Benito Ruiz.	Entrena.			10411	"			12	50
3854	El mismo.	"			10410	"		9	4	62
3855	Gregorio Pablo.	"			3477	Entrena.			10	12
3856	El mismo.	Herramelluri.			1606	"			18	25
3857	Miguel Bustamante.	"			3488	Leiva.			50	62
3858	El mismo.	"			1809	"			25	
3859	El mismo.	"			1812	"			9	
3860	El mismo.	"			1815	"			14	25
3861	El mismo.	"			1814	"			7	50
3862	El mismo.	"			1816	"			6	25
3863	El mismo.	"			1819	"			5	
3864	El mismo.	"			1820	"			6	87
3865	El mismo.	"			181	"			12	50
3866	El mismo.	"			1822	"			37	50
3867	El mismo.	"			1824	"			14	50
3868	El mismo.	"			1830	"			18	75
3869	El mismo.	"			1854	"			4	
3870	El mismo.	"			1880	"			12	50
3871	Francisco Barrasa.	Bobadilla.			10072	"		11	50	
3873	Tomás Ibañez.	Bergasa.			9899	Bobadilla.			53	50
3877	Juan Saenz.	"			3469	Bergasa.			18	75
3901	Eugenio Pablo.	Santo Domingo.			2407	"			47	75
3904	Pantaleon Garcia.	Leyba.			2563	Santo Domingo.			9	75
3922	Francisco Millan.	"			2360	Leyba.			53	75
3923	El mismo.	"			2364	"			15	
3924	El mismo.	"			2566	"			25	
3925	El mismo.	"			2370	"			11	37
3926	El mismo.	"			2371	"			5	37
3927	El mismo.	"			2374	"			3	
3928	El mismo.	"			2390	"			6	37
3929	El mismo.	"			2595	"			7	75
3930	El mismo.	"			2399	"			5	75
3931	El mismo.	"			2400	"			3	87
3932	El mismo.	"			1803	"			13	12
3933	El mismo.	"			9916	"			15	12
3934	El mismo.	Bañares.			113	"			5	75
3940	Claudio Llerena.	Lardero.			119	Bañares.	11 y 11.		27	25
3959	Bernabé Monforte.	"			1750	Logroño.	10.		11	57
3962	El mismo.	Herramelluri.			1725	"			25	25
3966	Meliton Ruiz.	Grañon.			10828	Herramelluri.	15.	12	20	74
3971	Martin Victoria.	"			10835	Grañon.			16	86
3972	El mismo.	"			2931	"		13	83	25
3973	El mismo.	"			2927	"			81	37
3974	José Tenredo.	"			8573	"			19	50
3975	El mismo.	Ezcaray.			8496	"			11	75
3992	Juan de Mateo.	"			9993	Zorraquin.			7	75
3993	Hipólito González.	Treviana.			10008	Ezcaray.			12	50
4016	Gerardo Barona.	"			40064	Treviana.			50	
4017	El mismo.	Alesanco.			10063	"			10	25
4019	Hipólito Moreno.	"			10062	Autol.			2	75
4020	El mismo.	"				"			77	75
4021	El mismo.	"				"			25	25

4022	Hipólito Moreno.	Alesanco.	Clero.	Heredad	10060	Alesanco.	5	20	11 37
4023	Félix Albelda.	"			4089	"			9 50
4024	El mismo.	"			7088	"			9 12
4025	Patricio Hernandez.	Logroño.			11260	Soto de Cameros.			125 12
4026	Eugenio Ibañez.	Villanueva			7589	Villanueva.			2 25
4029	El mismo.	"			7383	"			2 50
4030	El mismo.	"			7379	"			11
4033	Meliton Arendo.	Logroño.			10417	Entrena.			16
4034	El mismo.	"			10416	"			18 62
4035	El mismo.	"			10414	"			11 50
4036	Alejandro Martinez.	Montalvo:			10277	"			3 75
4037	El mismo.	"			10272	"			7 50
4045	Santos Alberil.	Herramelluri.			1766	Herramelluri.		21	8 75
4046	El mismo.	"			4777	"			9 75
4047	Meliton Diez.	"			4805	Herramelluri.		13.	8 50
4057	Tomás Manéz.	Arnedillo.			10926	Arnedo.		22	8 75
4059	Vicente Armas.	Santo Domingo.			10873	Santo Domingo.			80
4062	Sinforiano Casas.	Logroño.			2884	Logroño.			128 87
4064	Martin Garcia.	Castanares,			2015	Castañares.			37 62
4066	Benito Ruiz.	Santo Domingo.			1751	Herramelluri.			25
4067	El mismo.	"			1741	"			7 12
4069	El mismo.	"			1792	"			15 12
4070	El mismo.	"			1757	"			57 50
4073	Isidoro Gerna.	Nágera.			10332	Nágera.			14 25
4077	Vicente Sotés.	"			6340	"			13
4081	Santos Arribas.	Herramelluri.			5475	Herramelluri.		23	40
4177	Juan Sojo.	Bañares.			1873	Bañares.			18 75
4179	Julian Abad.	Arnedo.			10912	Arnedo.	12 y 15.		2 50
4180	Leandro Garcés.	Villanueva.			7370	Villanueva.	13.		2 25
4181	El mismo.	"			7588	"			12 50
4185	Mamerto de Pablo.	"			6366	"			10 87
4184	El mismo.	"			6367	"			5
4185	El mismo.	"			6368	"			41
4186	El mismo.	"			6369	"			7 50
4187	El mismo.	"			6376	"			50 25
4189	Julian Angulo.	Cuzcurrita.			3035	Santo Domingo.			100 15
4190	El mismo.	"			3054	"		26	39 37
4191	Angel Vallejo.	Alberite.			718	Alberite.			10 12
4197	Domingo Cuevas.	Autol.			10916	Villar.			7 25
4199	José Cuevas.	"			10914	"		27	4
4219	Sinforiano Mangado.	Pradejon.			6013	Ausejo.			92 50
4227	Sinforiano Casas.	Logroño.			2705	Santo Domingo.			268 75
4228	El mismo.	"			3613	"			37 75
4251	El mismo.	"			2790	"			12 50
4251	El mismo.	"			2851	"			16 25
4235	El mismo.	"			10198	Ausejo.			7
4236	Pedro Garcia.	Ausejo.			10201	"			7 75
4237	El mismo.	"			10207	"			6 25
4238	El mismo.	"			10224	"			6 50
4239	El mismo.	"			10224	"			2
4240	El mismo.	"			10225	"			2 75
4241	El mismo.	"			226	"			15
4242	El mismo.	"			212	Ausejo.		28	75
4248	Braulio Estefania.	Logroño.			213	"			3 75
4249	El mismo.	"			216	"			7 50
4250	El mismo.	"			7546	Alberite.			6 50
4251	Francisco Diez.	Ausejo.			6006	"			8 87
4252	El mismo.	"			1014	"			4 12
4253	El mismo.	"			1017	Ausejo.			12 50
4254	El mismo.	"			6024	"			30 12
4255	El mismo.	"			6025	"			8 75
4256	El mismo.	"			10135	"			18 75
4257	Eustasio Espinosa.	"			10136	"			10 62
4258	El mismo.	"			10140	"			20
4259	El mismo.	"			10171	"			6 37
4260	El mismo.	"			10157	"			6 63
4261	El mismo.	"			10156	"			8 75
4262	El mismo.	"			10177	"			5 50
4263	El mismo.	"			19186	"			4 87
4264	Francisco Diez.	"			40188	"			5 50
4365	El mismo.	"			10196	"			4 25
4266	El mismo.	"			10204	"			10 50
4267	El mismo.	"			10205	"			10
4268	El mismo.	"			10215	"			12 75
4269	El mismo.	"			10154	"			28
4270	El mismo.	"			10147	"			15 50
4271	El mismo.	"			10161	"			3 48
4272	El mismo.	"			10179	"			11 62
4273	El mismo.	"			10145	"			37 75
4274	El mismo.	"			10146	"			1 75
4275	Pedro Garcia.	"			10181	"			2 87
4276	El mismo.	"			40191	"			1 75
5277	El mismo.	"			10195	"			3 25
4278	El mismo.	"			6038	"			44 87
4279	El mismo.	"			6041	"			25 25
4280	El mismo.	"			6045	"			5 75
4381	El mismo.	"			6051	"			10 2
4282	El mismo.	"			6003	"			1 75
4283	El mismo.	"			6008	"			1 75
4284	El mismo.	"			6081	"			1 75
4285	El mismo.	"			10159	"			12
4286	El mismo.	"				"			